

Entidad contratante	CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Expediente	XP0732/2023
Servicio Promotor	SERVICIO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN 15.0.3.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP)

TRAMITACIÓN: ANTICIPADA

1. OBJETO DE CONTRATO:

La contratación de la prestación de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo para el personal del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024, comprendiendo la realización de actividades de vigilancia, control y promoción de la salud, que se contemplan en los artículos 37, 38 y 39 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), así como en los términos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; como aquellas otras que en materia de prevención de riesgos laborales le corresponda.

Las actividades de vigilancia de la salud objeto de la contratación se referirán tanto a individuos como a colectividades.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, NECESIDAD A SATISFACER E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su servicio de prevención propio, tiene asumida la disciplina preventiva de Medicina del Trabajo, según se aprobó por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2021, y de conformidad con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

C/ Buenos Aires, 52
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tif.: 928.21.94.21. Ext. 41319

Código Seguro De Verificación	/s jyDCobSJFCeMyg18T70Q==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//s jyDCobSJFCeMyg18T70Q=	Página	1/4



La Especialidad de Medicina del Trabajo comprenderá la realización de actividades de vigilancia, control y promoción de la salud, que se contemplan en los artículos 37, 38 y 39 del citado Real Decreto 39/1997, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en los términos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011.

Por tanto, la prestación de la vigilancia, el control y la promoción de la salud a los empleados del Cabildo de Gran Canaria es una obligación de esta Corporación, en calidad de empresario/empleador, debiendo garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

A día de hoy, el Médico de Salud Laboral del Cabildo de Gran Canaria, responsable de emitir los certificados de aptitud médica de la plantilla de la Corporación, se encuentra en situación de baja laboral por incapacidad transitoria, por lo que se hace necesario tener cubierto con un servicio de prevención ajeno, y de forma transitoria hasta la reincorporación del titular de la Corporación o su sustitución, la prestación de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo al personal del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2024, la cual se referirá tanto a individuos como a colectividades.

Así mismo, y en base al artículo 116.4.f) de la LCSP, se declara la existencia en la actualidad de insuficiencia de medios propios para la realización del servicio objeto de este contrato, por lo que se hace necesario la contratación del mismo con un servicio de prevención ajeno para dar cumplimiento a lo estipulado legal y reglamentariamente en materia de Prevención de Riesgos Laborales en consonancia con los Servicios de Prevención.

3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Presupuesto base de licitación: 60.083,10 €

Valor estimado: 59.500 €

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2024	60.083,10 €	02061/920/227990024	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales Formación y Prevención

Para el cálculo tanto del presupuesto base de licitación como del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los siguientes datos, recalando que el gasto efectivo estará siempre condicionado por las necesidades del Cabildo de Gran Canaria que, por tanto, no queda obligado a realizar la estricta totalidad de los reconocimientos médicos previstos, esto es, de 1.190, ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo del contrato.

C/ Buenos Aires, 52
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tif.: 928.21.94.21. Ext. 41319

Código Seguro De Verificación	/s jyDCobSJFCeMygl8T70Q==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//s jyDCobSJFCeMygl8T70Q= =	Página	2/4





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**
Servicio de Formación y Prevención
10.0.3

Descripción del servicio para 1.190 trabajadores/as aproximadamente	Valor	IGIC (7%)	Total
Reconocimiento médico por trabajador (máximo 43 €)	51.170,00 €	Exento	51.170,00 €
Vigilancia colectiva de la salud por trabajador (máximo 7 €)	8.330,00 €	583,10 €	8.913,10 €
TOTAL	59.500 €	583,10 €	60.083,10 €

4. PLAZO DE DURACIÓN:

La ejecución del contrato se extenderá durante el año 2024, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La presente contratación se tramita como procedimiento abierto súper-simplificado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 159.6 de la Vigente Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio de valor estimado inferior a la cantidad de 60.000 €, considerándose que la agilidad en el procedimiento que se establece es acorde a las necesidades que se pretenden satisfacer en el tiempo, cumpliéndose los principios generales de la contratación establecidos en el artículo primero de la Ley en cuanto a la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos e igualdad de trato entre los licitadores, así como una eficiente utilización de los recursos públicos.

7. DIVISIÓN EN LOTES:

No se contempla la división en lotes del servicio objeto de este contrato por resultar inoperativo la separación de los reconocimientos médicos individuales realizados a la plantilla de personal, de la vigilancia colectiva de la salud, al ser aspectos que se han de estudiar, evaluar y abordar de manera conjunta y global para poder dar cumplimiento a las estipulaciones legales y reglamentarias en la materia.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago por los reconocimientos médicos individuales dentro del marco de la vigilancia de la salud se realizará de manera parcial y con periodicidad mensual tras la presentación de las correspondientes facturas emitidas por el adjudicatario y por los reconocimientos efectivamente

C/ Buenos Aires, 52
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf.: 928.21.94.21. Ext. 41319

Código Seguro De Verificación	/s jyDCobSJFCeMygl8T70Q==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//s jyDCobSJFCeMygl8T70Q=	Página	3/4



realizados durante el mes inmediatamente anterior. El abono tendrá lugar dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de su aprobación por el Cabildo de Gran Canaria, una vez comprobada la efectiva realización de la prestación, y siempre que estos sean conforme a las estipulaciones contenidas en los pliegos que rigen la presente contratación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A su vez, el pago en concepto de la vigilancia colectiva de la salud se abonará de manera prorrateada durante el año 2024, de tal manera que el Cabildo de Gran Canaria pagará a la empresa adjudicataria el resultado de la propuesta económica que esta haya realizado por este concepto de forma trimestral, esto es, a razón de cuatro abonos durante el año de vigencia del contrato.

9. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de este contrato se llevará a cabo según las estipulaciones del servicio competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo de Gran Canaria, y en todo caso según lo contenido en los pliegos que rigen la presente licitación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO
DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN**

CRISTINA MONZÓN RAMOS

C/ Buenos Aires, 52
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf.: 928.21.94.21. Ext. 41319

Código Seguro De Verificación	/s jyDCobSJFCeMygl8T70Q==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//s jyDCobSJFCeMygl8T70Q=	Página	4/4

